

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.924

Martes 13 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2530246

MINISTERIO DE HACIENDA

FIJA PARÁMETRO REMUNERACIONAL Y PORCENTAJE DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHO PARÁMETRO Y LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUALIZADA, DETERMINADA EN CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 230, DE 2016, AL CUAL ASCENDERÁ LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.905, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE JULIO DE 2024 Y EL MES DE JUNIO DE 2025

Núm. 607.- Santiago, 20 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República; en el artículo 3° de la ley N° 20.905, que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones; el decreto supremo N° 230, de 2016, del Ministerio de Educación que reglamenta asignación para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnicos de educación parvularia, administrativo y auxiliar en los Establecimientos de Educación Parvularia Financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.905, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1.- Que la ley N° 20.905 en su artículo 3°, establece que un decreto supremo del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro de Educación, fijará anualmente el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia entre dicho parámetro y la remuneración bruta mensualizada, al cual ascenderá la asignación para el personal que desempeña las funciones que dicha disposición indica, en establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que los valores que se establezcan regirán para el período comprendido entre el mes de julio de 2024 y el mes de junio de 2025.

3.- Que de acuerdo a la citada norma, el referido parámetro tendrá en consideración la remuneración bruta pagada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles al personal de su dependencia que desempeña las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación parvularia, administrativo y auxiliar en los establecimientos que administra de manera directa, de acuerdo a los criterios definidos en el inciso segundo del artículo 4° del decreto supremo N° 230, de 2016, del Ministerio de Educación.

Decreto:

Artículo 1°.- El parámetro remuneracional que se aplicará para el período comprendido entre los meses de julio de 2024 y junio de 2025, será el siguiente:

Parámetro Remuneracional según funciones y región (pesos)					
Región	Director(a)	Educador(a)	Técnico(a)	Administrativo(a)	Auxiliar
Arica y Parinacota	1.997.031	1.594.949	965.169	940.967	832.184
Tarapacá	1.997.031	1.594.949	965.169	940.967	832.184

CVE 2530246

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 13-08-2024
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
 Tipo: Noticia general
 Título: Decreto número 607, de 2024.- Fija parámetro remuneracional y porcentaje de la diferencia entre dicho parámetro y la remuneración bruta mensualizada, determinada en conformidad a lo previsto en el decreto del Ministerio de Educación N° 230, de 2016, el cual ascenderá a la asignación establecida en el

Pág. : 10
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Antofagasta	1.950.885	1.555.383	938.806	910.781	809.169
Atacama	1.827.431	1.435.220	825.243	795.307	697.280
Coquimbo	1.758.211	1.375.871	785.698	750.027	662.757
Valparaíso	1.712.065	1.336.306	759.334	719.841	639.742
Metropolitana	1.712.065	1.336.306	759.334	719.841	639.742
Lib. Bernardo O'Higgins	1.712.065	1.336.306	759.334	719.841	639.742
Del Maule	1.712.065	1.336.306	759.334	719.841	639.742
Ñuble	1.781.285	1.395.655	798.880	765.121	674.265
Biobío	1.781.285	1.395.655	798.880	765.121	674.265
Araucanía	1.781.285	1.395.655	798.880	765.121	674.265
Los Ríos	1.781.285	1.395.655	798.880	765.121	674.265
Los Lagos	1.781.285	1.395.655	798.880	765.121	674.265
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	2.344.433	1.899.576	1.183.984	1.184.629	1.029.236
Magallanes y la Antártica Chilena	2.182.922	1.761.098	1.091.712	1.078.978	948.683

El parámetro remuneracional fijado en el inciso anterior es para una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales. Si la jornada fuere inferior a aquella, dicho parámetro se calculará en forma proporcional a una jornada de 44 horas.

Artículo 2°.- Para el período comprendido entre el mes de julio de 2024 y junio de 2025, la asignación del artículo 3° de la ley N° 20.905 ascenderá a un 100% de la diferencia entre el parámetro indicado en el artículo anterior y la remuneración bruta mensualizada calculada de conformidad al reglamento del artículo 3° antedicho.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

CVE 2530246

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl